



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 26 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 446-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 08/04/2022, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos; Informe N° 1188-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 13/04/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 435-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 18/04/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la aceptación de donación del terreno para ejecución del proyecto: “*Creación del Servicio del Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en el anexo Unión Lomas de la Comunidad Campesina de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac*” y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CCCH-SLLCH, de fecha 31/03/2022, se remite Acta de Donación de Terreno, mediante el cual la Comunidad Campesina de Choccoyo aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto de Inversión “*Creación del Servicio del Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en el anexo Unión Lomas de la Comunidad Campesina de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac*”, con las siguientes características:

- **Área** : 0.4484ha. (4,484.20 m²)
- **Perímetro** : 271.65 ml

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con la Trocha Carrozable Anexo Seccsecca a Chaquipata, en línea quebrada de dos tramos del vértice A al vértice B con 84.14 ml y vértice B al vértice C con 10.80 ml.
- **Por el Este:** Colinda con la Trocha Carrozable Anexo Seccsecca a Chaquipata, en línea recta desde el vértice C al vértice D con 53.00 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con el camino para pista hípica en línea recta, desde el vértice D al vértice E con 75.00 ml.



- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad privada, en línea recta desde el vértice E al vértice A con 48.68 ml.

Que, mediante Informe N° 446-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 08/04/2022, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Alex Quispe Catunta; en referencia al Informe N° 027-2022-JLAQ-UF-OPP-GM-MDCH, por el Evaluador/Formulador, en el que se emite opinión técnica sobre la donación de terreno para el PIP "Creación del Servicio del Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en el anexo Unión Lomas de la Comunidad Campesina de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", por lo que solicita a la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro opinión técnica sobre donación de terreno para el Proyecto descrito;

Que, mediante Informe N° 1188-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 13/04/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, en referencia al Informe N° 042-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, en el que el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro emite opinión técnica sobre donación de terreno en el Anexo Unión Lomas de la Comunidad Campesina de Choccoyo para el PI: "Creación del Servicio del Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en el anexo Unión Lomas de la Comunidad Campesina de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" y recomienda aceptar la donación del predio de la comunidad de Choccoyo;

Que, mediante Informe Legal N° 435-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 18/04/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente, concluye con la procedencia de la aceptación de la donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio del Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en el anexo Unión Lomas de la Comunidad Campesina de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" conforme a las características contenidas en el Acta;

Estando a las consideraciones expuestas y **de conformidad** al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la **DONACIÓN** otorgada por la Comunidad Campesina de Choccoyo del Distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio del Centro Recreacional, Educativo y Desarrollo Cultural en el anexo Unión Lomas de la Comunidad Campesina de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con las siguientes características:

- **Área** : 0.4484ha. (4,484.20 m²)
- **Perímetro** : 271.65 ml

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con la Trocha Carrozable Anexo Seccecca a Chaquipata, en línea quebrada de dos tramos del vértice A al vértice B con 84.14 ml y vértice B al vértice C con 10.80 ml.
- **Por el Este:** Colinda con la Trocha Carrozable Anexo Seccecca a Chaquipata, en línea recta desde el vértice C al vértice D con 53.00 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con el camino para pista hípica en línea recta, desde el vértice D al vértice E con 75.00 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con propiedad privada, en línea recta desde el vértice E al vértice A con 48.68 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la Comunidad Campesina de Choccoyo, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el



desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Unidad Formuladora, Unidad de Patrimonio, División de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias. Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Abg. Salvador Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Portia Gutiérrez Pankura
ALCALDE